

**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las diez horas y treinta y seis minutos del día **TRECE DE JULIO** del año dos mil diecisiete, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

Isabel Jurado Castro.

Tenientes de Alcalde:

D. Francisco Javier Díaz Jurado.

D^a Davinia Valdés del Moral.

D^a M^a. Jesús Alicia Valdés del Moral

D. Rafael Pastorino Torreño.

D. Rafael Naval Jurado. (Se ausenta tras la votación del punto primero del Orden del Día, no vota y no vuelve a incorporarse)

Secretaria General.:

D^a. Elena Zambrano Romero.

Interventora Acctal.:

D^a. M^a. Regla Mellado Alcalá.

Carácter de la reunión:

ORDINARIA

La Alcaldesa Presidenta declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DE FECHA DE 6 DE JULIO DE 2.017 (ORDINARA)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el acta de la sesión anterior de fecha de 6 de julio de 2.017 (Ordinaria)

PUNTO SEGUNDO: COMUNICADOS OFICIALES

2.1.- La Junta de Gobierno Local toma conocimiento ST recaída en Procedimiento Ordinario N° 747/2014 Dñª. M. J. P. G.. Se impugnó el Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Chipiona de fecha 22 de enero de 2014, en virtud del cual se acuerda retrotraer el expediente administrativo al momento de aprobación de la de las Bases Reguladoras de las autorizaciones para la venta ambulante en las Playas de Chipiona para la temporada estival. Al que se acumula el PO 869/14 seguido ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo nº 2 de Cádiz y que tenía por objeto las nuevas bases aprobadas. ST recaída es favorable a los intereses del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona.

2.2.- La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del procedimiento Derechos Fundamentales 539/2016. C. B. del M. Expediente administrativo impugnado: desestimación presunta del recurso de reposición, contra la resolución de la Concejala Delegada de Personal del Ayuntamiento de Chipiona de 9 de febrero de 2016, que desestimó la solicitud de ser llamada para trabajar como jardinera incurriéndose en discriminación por no haber sido llamada, conforme a la relación resultante de la convocatoria de 2008.

2.3.- La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de los programas de verano que tendrá lugar en los Centros de Educación Infantil y Primaria durante el periodo estival 2017-2018, en los meses de julio y agosto, en dos de los centros de titularidad municipal, CEIP Maestro Manuel Aparcero y CEIP Príncipe Felipe con la Asociación Educativa Educalia.

PUNTO TERCERO: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA APROBACIÓN DE 4 RELACIONES DE RECIBOS DE BAJAS DE RECIBOS POR CONCEPTO DE IBI URBANO Y RÚSTICO, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2017.(CA)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente, con el siguiente tenor literal:

“La baja de recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que a continuación se detallan, por haberse constatado en ellos la existencia de errores materiales, aritméticos o de hecho en la determinación de la deuda, que entran dentro de los supuestos contemplados en el artículo 220 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y que en cada caso se especifican:

1.- 1 recibo del IBI Urbanos en Ejecutiva, por un importe total de 421,95 euros, los cuales se detallan en relación anexa que comienza y finaliza por B.T.J. M..-

2.- 110 recibos del IBI Urbanos en Voluntaria, por un importe total de 49.924,49 euros, los cuales se detallan en relación anexa que comienza por B. C. D. y finaliza por S.S. J.

3.- 1 recibo del IBI Rústico en Ejecutiva, por un importe total de 1.302,79 euros, los cuales se detallan en relación anexa que comienza y finaliza por G. M.CA..-

**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99**
de Protección de Datos de Carácter Personal

4.- 84 recibos del IBI Rústicos en Voluntaria, por un importe total de 57.641,31 euros, los cuales se detallan en relación anexa que comienza por G.M.CO.y finaliza por S.V.A.

Si el acuerdo resulta favorable a la baja de los citados documentos de cobro, dar traslado del mismo a la Tesorería Municipal de Fondos, para su conocimiento y efectos.”

PUNTO CUARTO: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE APERTURAS Y ESTABLECIMIENTOS DE AUTORIZACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE GARAJE (28 PLAZAS EN SÓTANO) EN LA C/ MOZART Nº 2, CONJUNTO JARDINES DE INFANTE, BQ. 7 COSTA BALLENA CHIPIONA.(AP)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Aperturas y Establecimientos, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente, con el siguiente tenor literal:

“1.- AUTORIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE LA ACTIVIDAD DE GARAJE (28 plazas en sótano) en c/ Mozart nº 2, Conjunto Jardines del Infante, Bq. 7, Costa Ballena. CHIPIONA, a nombre de SEINSA C.B. , domiciliado en Av. Juan Carlos I, c/ Ancora, local 41, 1ª planta. 11520 ROTA (Cádiz), CIF B87313953.

2.- Significar al interesado que, con arreglo al artículo 11, c) de la Ordenanza Reguladora de las Licencias de Apertura, las licencias de apertura de establecimientos e industrias caducaran a los SEIS meses, si el local objeto de la autorización no hubiese abierto al público antes de transcurridos SEIS meses desde la concesión de la licencia o si hubiese permanecido cerrado durante igual período de tiempo, en base a la consideración del posible deterioro que la inactividad podría ocasionar en las medidas correctoras en que se basó la licencia.

Igualmente se subraya al interesado que si en el desarrollo de la actividad permitida se advirtiese por esta Alcaldía, bien de oficio o a denuncia de parte, cualquier modificación o alteración de las condiciones en que es concedida la presente licencia le será exigido de manera inmediata al titular de esta autorización que adecue la repetida instalación a dichas condiciones, y en el caso de no ejecutarse en los plazos que se consideren oportunos en el correspondiente expediente de revisión, se ordenará por esta Alcaldía la clausura del referido establecimiento, sin que una u otra hipótesis comporte obligación de indemnizar o resarcir económicamente al titular de la autorización otorgada.

3.- Se de cuenta de esta resolución a los servicios técnicos municipales, para

que en su día puedan realizar las inspecciones y comprobaciones que consideren necesarios, en relación con la actividad objeto de autorización, y se expida ACTA DE COMPROBACIÓN, en aplicación de lo dispuesto en el art. 22 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre.”

PUNTO QUINTO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN A TRÁMITE PARA LA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN C/ VIRGEN DE LOS MILAGROS Nº 19 (4.469/17).(OU)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente, con el siguiente tenor literal:

“1.- Admitir a trámite el expediente de solicitud de AFO instado por D. J. S.L. Y EXCLUSIVAS CHARCUVAL S.L., para la edificación destinada a VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS en CALLE VIRGEN DE LOS MILAGROS Nº 19.”

PUNTO SEXTO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN A TRÁMITE PARA LA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA EN C/ LA VIÑA Nº 7 (216/17).(OU)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente, con el siguiente tenor literal:

“1.- Admitir a trámite el expediente de solicitud de AFO instado por D^a. M J.J.S., para la edificación destinada a VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA en CALLE LA VIÑA Nº 5.”

PUNTO SÉPTIMO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN A TRÁMITE PARA LA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN PAGO OLIVAR (2.973/17).(OU)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente, con el siguiente tenor literal:

**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

“1.- Admitir a trámite el expediente de solicitud de declaración de asimilado a fuera de ordenación, instado por D/D^a. D.M.G., para la edificación destinada a **VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA en PAGO EL OLIVAR.**”

PUNTO OCTAVO: CUENTAS Y FACTURAS

No Hubo

PUNTO NOVENO: URGENCIAS.

U-9.1: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES PARA PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA GENERAL PARA EL DEPORTE DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE 1.482,28 €, ACOGIDA A LA ORDEN DE 28 DE JUNIO DE 2017, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS AL FOMENTO DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS PARA LAS ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA (ID), Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2017.(FO)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por unanimidad la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Deportes, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente, con el siguiente tenor literal,:

PRIMERO: Presentar ante la Secretaría General para el Deporte de la Consejería de Turismo y Deporte la solicitud de subvención de 1.482,28 €, sobre el importe total de 2.964,56 € para la actuación: “Arreglo de Área Pequeña del Campo de Fútbol Municipal Gutiérrez Amérigo” acogida a la *Orden de 28 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de infraestructuras deportivas para las Entidades Locales de Andalucía (ID), y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2017.*

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa - Presidenta para la firma de la solicitud y presentación ante la entidad reseñada en el punto PRIMERO.

TERCERO: Cumplir con las medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24, Orden 5 de octubre de 2015), conforme el punto

23 del Cuadro Resumen.

CUARTO: En caso de que la subvención sea otorgada por una cuantía de subvención inferior a la solicitada, y teniendo posibilidad de reformulación según el punto 2.2b) del cuadro resumen de las bases reguladoras relativa a la Orden de 28 de junio de 2017 referenciada, sea solicitado informe a la Intervención Municipal respecto a la consignación presupuestaria conforme a la cuantía que se proponga, a efectos de aceptar, reformular o no aceptar, la subvención que se otorgue.”

U.9.2.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, EL RÉGIMEN ECONÓMICO Y EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE, COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO, HABRÁ DE REGIR EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS ESPECIALES DE INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE SIETE LOTES DE KIOSCO EN LAS PLAYAS EN LA ZONA DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DEL MUNICIPIO DE CHIPIONA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON PLURALIDAD DE CRITERIOS Y TRAMITACIÓN URGENTE.(PC)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por unanimidad la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Contratación y Patrimonio, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente, con el siguiente tenor literal:

“**Primero:** Aprobar el expediente de contratación, el régimen económico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que, como ley fundamental del contrato, habrá de regir en el procedimiento de adjudicación de los contratos administrativos especiales de instalación y explotación de siete lotes de kiosco en las playas en la zona de dominio público marítimo-terrestre del Municipio de Chipiona, por procedimiento abierto, con pluralidad de criterios y tramitación urgente.

Segundo: Que por el Departamento de Contratación se lleven a cabo las actuaciones de impulso y resto de trámites pertinentes hasta la formalización, en su caso, del contrato administrativo especial.”

U.9.3:- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA MODIFICAR LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DE DOSCIENTOS EUROS (200'00€) APROBADA EL PASADO DÍA 31 DE MAYO DE 2017 EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y APROBAR LA NUEVA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DE SEISCIENTOS OCHO EUROS (608,00€), PARA SUFRAGAR LA TOTALIDAD DE LOS VIAJES DE AVIÓN DE NUEVE NIÑOS/AS SAHARAUIS RESIDENTES EN LOS CAMPAMENTOS DE REFUGIADOS UBICADOS EN LA HAMADA DE TINDOUF (ARGELIA), QUE SERÁN ACOGIDOS DE FORMA TEMPORAL DE POR FAMILIAS DE NUESTRA



LOCALIDAD DURANTE EL VERANO DEL AÑO 2017. ESTE PROYECTO SE REALIZA EN COLABORACIÓN CON LOS GOBIERNOS DE ESPAÑA, ARGELIA, FRENTE POLISARIO Y FEDERACIÓN ANDALUZA DE ASOCIACIONES SOLIDARIAS CON EL PUEBLO SAHARAUI A LA QUE PERTENECE LA ASOCIACIÓN CHIPIONERA. (MA)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por unanimidad la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Cooperación Internacional, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente, con el siguiente tenor literal:

“PRIMERO: Modificar la concesión de una subvención de doscientos euros (200'00€) aprobada el pasado día 31 de mayo de 2017 en Junta de Gobierno Local y aprobar la nueva concesión de una subvención de seiscientos ocho euros (608,00€), para sufragar la totalidad de los viajes de avión de nueve niños/as saharauis residentes en los campamentos de refugiados ubicados en la Hamada de Tindouf (Argelia), que serán acogidos de forma temporal de por familias de nuestra localidad durante el verano del año 2017. Este proyecto se realiza en colaboración con los gobiernos de España, Argelia, Frente Polisario y Federación Andaluza de Asociaciones Solidarias con el Pueblo Saharaui a la que pertenece la Asociación chipionera.

SEGUNDO: Aprobar el gasto que asciende a la cantidad de seiscientos ocho euros (608,00€).”

U.9.4.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE COMERCIO RELATIVA A LA SOLICITUD PRESENTADA POR D/ÑA. R. S. L.Y JOSÉ M. S. L., INTERESANDO EL CAMBIO DE TITULARIDAD, DEL/LOS PUESTO/S NÚMERO/S 3-INTERIOR DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS. (CO)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por unanimidad la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Comercio, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente, con el siguiente tenor literal:

“1.- Rectificar el Punto Undécimo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25-05-2.017, quedando el acuerdo con el siguiente tenor literal: Conceder a D/ña. **R.S.**

L.y J. M. S. L., vecino/a de 11.550-Chipiona (Cádiz) , con domicilio en Avda. de Cádiz, nº 26, y D.N.I. número 31.302.423-K y 31.308.538-H, el cambio de titularidad, de/los puesto/s número/s 3-interior del Mercado Municipal de Abastos, a D/ña. A. S. Z., vecino/a de 11.550 - Chipiona (Cádiz), con domicilio en C/. J. R. J., 7, y D.N.I. número 52.315.727-L, sin que esto afecte al periodo de concesión primitivo.

2.- Se remita copia del acuerdo que, en su caso, se adopte, al Funcionario Encargado del Mercado Municipal de Abastos y a la Oficina de Rentas, para su oportuno conocimiento y demás efectos.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las once horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

LA ALCALDESA PRESIDENTA

LA SECRETARIA GENERAL.